

San Lorenzo, 22 de agosto de 2025.

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento en lo establecido en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, en relación a la NOTA DGNCP N° 6197/2025, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL ESPACIO DE CUIDADO MITA ROGA. PLURIANUAL" - ID: 451.743, a fin de realizar la aclaración correspondiente, sobre el punto de observación:

1. Se toma conocimiento de los documentos remitidos sin embargo en la resolución hace mención de la aprobación de la adenda 1 para el proceso de ampliación de plazo, sin embargo, es proceso con expediente N° 308403 corresponde al módulo de prórroga. Se solicita subsanar a modo de proseguir con la verificación

Respuesta:

En atención a la observación formulada, se precisa que las Resoluciones remitidas tienen como único objeto comunicar el cambio de Administrador de Contratos, conforme a lo requerido por las observaciones realizadas al firmante del dictamen técnico y legal. En dichas resoluciones se consigna expresamente la designación del nuevo Administrador de Contratos, sin que estas impliquen la aprobación de la Adenda N° 1 ni del procedimiento correspondiente a una prórroga.

Asimismo, se aclara que el expediente N° 308403 está vinculado al módulo de prórroga, y no al proceso de ampliación de plazo relacionado con la Adenda N° 1. Por tanto, no existe superposición entre los procedimientos mencionados. (Solo se remitió para comunicación de cambio del Administrador de Contratos, las Resoluciones y la Adenda N°1)

Cabe señalar que los documentos correspondientes al trámite de prórroga han sido presentados oportunamente, siguiendo el procedimiento establecido, y se encuentran en estado *conforme* tras las verificaciones efectuadas por las instancias competentes. En ese sentido, se reitera que no se ha emitido resolución alguna de aprobación de Adenda en el marco del expediente en cuestión.

Se solicita tener en cuenta lo expuesto, a fin de continuar con el proceso de verificación respectivo.



Adriana Villamayor de Guriel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo